PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto No. 7725

POR ELCUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA A ABONAR AL SR. JOSE ARMADANS, LA SUMA DE /$.1.070, IMPORTE DE LA PROVISION DE ARTICULOS DE ALMACEN AL ASILO NACIONAL Y AL ASILODE ANCIANOS DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

Asundon, Noviembre 2 de 1951.-

VISTO:

La Nota con Eda. N°4660, elevada al Ministerio de Salud Pública por el Sr. José Armadans, en la que solicita el pago de la suma de Gs. 1.070, importe de la provision de articulos de almacen al Asilo Nacional y al Asilo de Ancianos, durante el mes de Setiembre del corrienteaño, y

Nº 223.-

QUE :

El Ministerio de Salud Pública, está autorizado por Decreto N° 6109 de fecha 11 de Agosto, a adquirir administrativamente durante el segundo semestre del año 1951, todos los articulos indispensables para al desenvolvimiento de sis distintas dependencias y el Informe de la Contraloria de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°. Autorizase al Ministerio de Salud Pública, a abonar al Sr. José Armadans, la suma de Gs. 1.070 (UN MIL SETENTA GUARANIES), importe de la provision de articulos de almacen, durante el mes de Setiembre del cte. año, al Asilo Nacional y al Asilo de Ancianos.-

Art.2°.-La Direccion del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública, la suma estipulada en el Art.1°, con cargo al Rubro 3,10- Grupo 3- Clase 2da- Item 1- Anexo I, del Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 1951-52.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

2/11/2-FL-1951